BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NUM. 491 | BUENOS AIRES, VIERNES 1° DE MARZO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se insertarán, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto autorizando á la intendencia para proceder al remate de los sobrantes de la avenida de Mayo.

Buenos Aires, febrero 28 de 1895.

La ley de 30 de diciembre de 1892 autorizó al poder ejecutivo para dar en préstamo á la municipalidad de la Capital federal, la cantidad de dos millones de pesos á fin de terminar la avenida de Mayo, cuyos trabajos estaban suspendidos;

La misma ley ordenaba al poder ejecutivo tomar las debidas garantías para el reembolso de las sumas prestadas;

En virtud de esto, el decreto reglamentario de la ley citada afectó á la chancelación de este empréstito, no solo los terrenos de su propiedad sobre la avenida, sino también otras propiedades municipales;

El mismo decreto señaló, además, los plazos dentro de los cuales debía la municipalidad devolver las sumas prestadas, plazos que ya han vencido.

El artículo 7° del decreto citado, establece también, que si al término señalado para hacer el pago, éste no se hubiera verificado, el poder ejecutivo podría vender en remate las propiedades afectadas á la chancelación de su deuda, aplicando su importe á ese objeto;

Hay, por otra parte, conveniencia pública en que se termine lo más pronto posible la edificación en todo el trayecto de la avenida, lo que no puede conseguirse, mientras no pasen al dominio privado las propiedades municipales en ella situadas;

Finalmente, habiendo manifestado el señor intendente, privadamente, y después en nota de 19 de febrero del corriente año, que creía llegado el momento de proceder á la enajenación de las propiedades citadas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la intendencia municipal á proceder á la venta de las propiedades afectadas al pago de las sumas que se le prestaron por el poder ejecutivo en virtud de la ley de 30 de diciembre de 1892, número 2928.

Art. 2° La venta se hará en remate público y observándose todos los procedimientos legales prescriptos para la enajenación de los bienes de propiedad pública.

Art. 3° Las cantidades que produjese la venta autorizada serán inmediatamente depositadas en el banco de la nación argentina, á la orden del ministerio de hacienda.

Art. 4° Elévese el mensaje acordado al honorable congreso de la nación, pidiendo autorización para prestar nuevamente, de las sumas que reciba, á la municipalidad de la Capital, la cantidad de dos millones de pesos, para ayudar á la ejecución de las dos avenidas proyectadas.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto en acuerdo general de ministros abriendo un crédito de pesos oro 192.500 para el servicio de renta y autorización de los fondos públicos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1895.

Vista la precedente planilla, y,

Considerando:

Que como se trata del servicio de renta y amortización de fondos públicos creados por una ley especial que debe atenderse desde el 1° de marzo próximo, que solo por olvido pudo omitirse de ser incluido en el presupuesto del corriente año;

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Abrese un crédito de ($ 192.500), ciento noventa y dos mil quinientos pesos oro para imputar durante el presente año el importe de la renta y amortización de los fondos públicos en circulación.

Art. 2° Entréguese por tesorería general, previa intervención, al tesorero del crédito público nacional, la cantidad de $ (32.083.33), treinta y dos mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos oro sellado, importe de la adjunta planilla por el servicio de enero y febrero de 1895.

Art. 3° Impútese al presente acuerdo y dése cuenta oportunamente, al honorable congreso.

URIBURU.—J. J. ROMERO.
—B. ZORRILLA. — E. J. BALSA.—A. BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Cárcano y Cª.

Expediente núm. 4919, letra C, 1894.

Buenos Aires, febrero 27 de 1895.

De conformidad con los informes que preceden, de los que se desprende que los interesados no han cumplido con los mandatos expresos de la ley á que se acojen, y que implícitamente dispone se justifique en tiempo oportuno el destino que se le dará á la hojalata en láminas de la referencia, según fluye, de una manera clara y terminante, del respectivo inciso de la recordada ley (artículo 1°, inciso 3°),

SE RESUELVE:

No há lugar á la devolución de derechos que reclaman los señores Cárcano

y Cª, abonados por la importación de 212 cajones conteniendo 14.425 kilos hojalata en láminas sin trabajar.
Vuelva á sus efectos á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Estadística del movimiento de expedientes durante el mes de febrero de 1895 en la subsecretaría de tierras y colonias.

Expedientes despachados con decreto de trámite.	811
Id id con definitivos.	123
Notas.	73

Buenos Aires, febrero 28 de 1895.—*Máximo Eguía*, jefe de sección.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto autorizando la provisión de una lámpara para el vapor-aviso Gaviota

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Tallaferro y Trejo, provean con destino al vapor aviso Gaviota, la lámpara que se detalla en su presupuesto de fojas 6, y cuyo costo de ($ 45) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6º del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de artículos cargo del maestre de víveres, para el vapor-aviso Vigilante.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los senores Tallaferro y Trejo provean con destino al vapor-aviso Vigilante, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 15, y cuyo costo de ($ 244.60) doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional se imputará al inciso 12, ítem 6º del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de artículos de limpieza para el batallón infantería de marina.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Pini hermanos, provean con destino al batallón infantería de marina, los artículos para la limpieza que se detallan en su presupuesto de fojas 7 y cuyo costo de $ 187.50 m/n) ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de artículos cargo del maestre de víveres, para la bombardera Constitución.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada provea con destino á la bombardera «Constitución» los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 8, cargo del maestre de víveres y cuyo costo de ($ 108.70 m/n) ciento ocho pesos con setenta centavos moneda nacional se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de bancos para los aspirantes de la escuela naval.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada provea con destino á los aspirantes de la escuela naval, los bancos para estudio que se detallan en su presupuesto de fojas 17 y cuyo costo de ($ 760 m/n.) setecientos sesenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de camas y útiles de abrigo, para los aprendices de los talleres de marina.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que ordene que los señores Tallaferro y Trejo, provean con destino á la escuela de aprendices de los talleres de marina, las camas y útiles de abrigo que se detallan en su presupuesto de fojas 11 y cuyo costo de ($ 970.80 m/n) novecientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de colchonetas con destino al trasporte Villarino.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que el señor José del Buono, provea con destino al trasporte Villarino, las colchonetas que se detallan en su presupuesto de fojas 6, y cuyo costo de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de artículos de bomba con destino á la estación central de torpedos.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Cª provean con destino á la estación central de torpedos, los chupadores y mangueras que se detallan en su presupuesto de fojas 15, y cuyo costo de ($ 996 m/n) novecientos noventa y seis pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU
E. J. BALSA.

Decreto nombrando ayudante del comandante del crucero San Martín.

Buenos Aires, febrero 23 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase al teniente de fragata don Diego C. García para que acompañe como ayudante al señor comandante del crucero San Martín, capitán de navío don Martín Rivadavia durante el tiempo que dure su comisión en Europa.
Art. 2º El sueldo, ayuda de costas y prést, le serán abonados mensualmente en oro sellado por la legación argentina en Lóndres.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veinte y siete días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del banco nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *novecientos treinta y cuatro mil pesos*, en billetes de varias emisiones, como parte de dos millones recibidos del banco de

la nación argentina por utilidades líquidas obtenidas en el año 1894, que el directorio de la caja de conversión aplica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de la ley núm. 2841, á la amortización de la emisión de $ 50.000.000 autorizada por esa ley, fecha 16 de octubre de 1891.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887		
252.429	billetes	$ 785.407
Ley 6 de septiembre de 1890		
8.027	billetes	$ 118.988
Ley 16 de octubre de 1891		
9.405	billetes	$ 27.026
Ley 29 de octubre de 1891		
5	billetes	$ 1.000
Ley 8 de enero de 1894		
1.000	billetes	$ 1.577
Emisión antigua autorizada del banco nacional		
2	billetes	$ 2
270.868	billetes	$ 934.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—Juan A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Eduardo Wells, sub tesorero—Carlos D. Rojas, por el banco nacional—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires á veinte y ocho días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de doscientos ochenta mil pesos en igual número de billetes de ley 3 de noviembre de 1887, como parte de los dos millones recibidos del banco de la nación argentina por utilidades líquidas del año 1894 y que el directorio de la caja de conversión aplica, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 2841, á la amortización de la emisión de pesos 50.000.000, autorizada por esa misma ley.

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado se levanta la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtey, contador—Eduardo. Wells, sub-tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Censo nacional

Boletín núm. 20.—Buenos Aires, febrero 27 de 1895.

El comisario de Salta, don Angel Ugarriza, comunica haber nombrado las comisiones departamentales de la provincia, se le felicitó por ello. Recibió cajones formularios censo. El comisario de Catamarca, don Juan Castro, comunica impresa la lista de comisiones para el censo en toda la provincia. Se le felicitó por ello. El comisario de Mendoza, don Fléix Suárez, avisa haber cobrado el giro que se le mandó.

El señor gobernador de Formosa, coronel Uriburu, comunica impreso el nombramiento de comisiones en aquel territorio; se le manifestó por ello la satisfacción de esta comisión. Pide varios formularios. Se le mandaron. El señor gobernador del Chaco, coronel Luzuriaga, avisa recibo de los cajones boletines que le mandaron.

El comisario de Tucumán, don Antonio M. Cama, avisa recibo del giro que se le envió y hace varias observaciones. Se contestó. El comisario de San Luis, don Dalmiro S. Adaro, comunica el nombramiento de comisiones en aquella provincia y hace observaciones por el éxito de la operación censal. El comisario de Córdoba, don Ramón Ferreyra, avisa recibo del giro y de los cajones con formularios y haber quedado nombradas 24 comisiones departamentales. Se le felicitó por ello. El comisario de San Juan, don Manuel J. Godoy, avisa recibo del giro y comunica algunas observaciones sobre límites departamentales. Aprobado. El comisario de Mendoza, don Félix Suárez, avisa que se están formando las listas de nombramientos de comisiones y manifiesta como digna de especial encomio la cooperación que está prestando el administrador del censo, don Félix Duverges. Se agradeció. El comisario de Corrientes, don Basiliano Ramírez, comunica haber recibido los cajones de formularios é instalada la comisión el 16 del corriente. El comisario de Entre Ríos, don Alejo Carbó y el vice presidente de aquella comisión, don Federico Wagner, avisan haber recibido los cajones de boletines y empezado á instalarse las comisiones departamentales por el señor comisario, que está recorriendo la provincia especialmente con ese objeto se le felicitó. El comisario de Buenos Aires, don Francisco Seguí, remitió una extensa nota con observaciones muy interesantes respecto al censo de aquella provincia. Se contestó dando las explicaciones necesarias.

Aduana de la Capital

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR:

Lowemburg, vapor alemán, de Bremen y escalas el 19 de enero á H. Freeden, con á: A. Busconi, 2 cajones droguería; Ambrosetti hermanos, 2 cajones mercería; Astoul hermanos, 5 cajones talabartería; A. Banquez, 8 cajones mercaderías varias; B. Goupé, 4 cajones paños; S. Requier, 11 cajones articulos carruajes; C. Carler, 25 cajones azul; Dellazoppa y compañía, 149 cajones ferretería; C. Bemberg, 3 cajones tejidos algodón; E. Maynthuzen, 81 cajones clavos Orden, 12 cajones mercaderías varias; H. Brisson, 72 cajones carbón; J. J. Drysdale, 4520 bultos alambre; Harenclever, 83 cajones ferretería; J. Mondelli, 515 cajones vidrio; Pingen, 8 cajones id; J. Plate, 14 cajones ferreteria; L. Gandes, 6 cajones porcelana; Murdel y compañía, 57 cajones droguería; Banco Italia, 9 cajones papelería; E. Maynthuzen, 12 cajones ferretería; Banco de Lóndres, 1832 bultos varillas; Polters hermanos, 250 cajones velas; E. Rchn, 20 cajones loza; Rovelli, 258 cajones vidrio; J. Stolle, 20 fardos cartón; Staudt, 152 cajones agua mineral; Cervecería Biecker, 10 cajones mercaderías; W. Ficlen, 20 cajones mercaderías; A. Lagenshausen, 188 cajones botellas; Orden, 20 cajones id: A. Bezzónico, 1206 bultos fierro; 8 pilares; 816 planchas fierro; 482 barras id; 551 bultos id; 61 id id; Schiefer, 7 cajones tejidos algodón; á varios, 14 cajones mercaderías generales.

Oenotria, vapor belga de Génova y escalas el 19 de enero á N. Mihanovich con: A. Sinch, 64 bordalesas vino; L. Liveratto, 250 id id; D. Pittaluga, 250 cajones aceite; A. Delfino, 6 bordalesas vino, 9 cajones aceite; A. Darceri, 80 bordalesas vino, 19 cajones aceite; Orden, 200 bordalesas vino; H. Trager, 1500 cajones fernet, 50 cajones vino; Recagno, 100 cajones aceite; Orden, 27 bordalesas vino; G. Ortuño, 6 cajones mercaderías varias; Dellazoppa, 13 cajones ferretería; A. Repetto, 7 cajones hongos; Ungarogleis, 200 bordalesas vino, 5 1[2 id, 25 barriles id, 20 cajones queso; D. Barletta E. Pillivuyt, 51 bordalesas vino; A. Ferro. 50 id id; Freisz, 200 id id; G. Moss, 525 id id; De Barcelona, M. y Tudor 200 1[4 vino; Enrich hermanos, 24 pipas vino, 16 1[4 id, 4 1[4 id, M. Tudor, 55 pipas vino, 20 1[2 id, 40 1[3 id; G. Mass, 40 pipas id; L. Roig, 120 cajones aceite; E. Sureda, 20 1[4 vino: J. Abello, 7 cajones mercaderías; Salterain y compañía, 85 pipas vino, 30 1[2 id; A. López, 7 cajones pimenton; G. Maso, 150 cajones aceite, 20 cajones aceitunas; D. Parodi, 20 cajones agua mineral; R. Bossi, 60 bolsas garbanzos; G. Batlle, 17 fardos corchos.

Cyrene, vapor inglés de Liverpool, el 31 de enero á T. S. Boadle con: Ambrosetti hermanos, 28 cajones tejidos algodón; Ashworth, 4 cajones estambre; A. Mackintosh, 34 cajones hilo, 48 id tejidos algodón, B. Goufré, 80 id id, Biecker, 48 cajones materiales, Compañía Gas Buenos Aires, 50 cascos aceite, Compañía Fabricantes ingleses, 9 cajones máquinas, Cibrian hnos. 11 cajones alfombras, Castagulo, 3 id tejidos algodón, C. Musson, 10 id jamones, M. Tudor, 5 id tabaco, H. Troger, 5 id mercaderias varias, D. Parodi, 17 id droguería, Urribarry, 5 id tejidos algodón, Ashwenlh, 11 id id Eraña hnos, 4 id id. Evans, 120 tambores aceite, Figallo, 3 cajones mercería, G. Migone, 6 id id, K, Zovanck, 1 id mercaderías, Kropp, 8 cascos droguería, Macgregor, 81 cajón tejidos algodón, G. Villafañe, 4 id ferretería, banco Británico, 5 id sombreros, Heinleim, 14 id vidriería, 5133 caños fierro, H. Heinnemberg, 510 bultos alambres, E. Bernasconi, 6 cajones mercaderias varias, J. Méndez, 6 id tejidos algodón, J. Sotto, 19 fardos id, orden 29 cajones id, orden, 25 cajones pescado, Lafont, 5 id paños, Macgregor, 27 id tejidos algodón, B. Rocatagliata, 8 id id, banco Lóndres, 19 id ferretería, M. Mieres, 12 id id, M. Radimayer, 15 id tejidos algodón, R. Mayer, 22 cajones mercería, J. Meakin, 19 id tejidos algodón, orden 19 id loza, M. Tudor 165 id específico, Macgregor, 10 fardos tejidos algodón, Pearson, 18 cajones id, M. Tudor, 133 id específico, banco Lóndres, 4525 id id, M, Tudor, 10 id tabaco, R. Philippi, 62 cajones hilo, S. Bollo, 7 id meccaderías, S. Fernández, 10 id tejidos algodón, S. Ponzenobbio, 19 id libreria, Staudt, 20 id tejidos algodón, orden, 30 id cerveza, Ministro inglés, 11 id comestibles, Trabucco hnos., 5 id tejidos algodon, Obras del puerto, 222 bultos materiales, orden, 4 fardos tejidos algodón, á varios, 34 bultos muestras y encomiendas.

Corrientes, vapor francés del Havre y escalas el 20 de enero á Chancerel, consignado W. Paats; 500 cajones azúcar, C. y Torres 1000 cajones id. Fitte; 3 cajones artículos madera, Pillivuyt; 15 cajones champagne, D. y Goffre; 70 cajones id, Oliveri; 3 cajones mercaderías, C. Sommer; 3 cajones id Rogués: 2 fardos esponjas, O. Salubridad, 2 barriles cemento. O. Levy; 2 cajones cueros, Levigne; 3 cajones mercería, W. Schuartz; 4 ca-

jones hilos, J. Brin, 2 cajones ferretería E. Romero; 24 cajones tapicería, R. Bossi 6 cajones mercaderías, Alvear; 5 cajones agua mineral, Enthoven, 10 cajones ajenjo y licores, M. Magnasco; 30 cajones agua mineral, Granjon 5 cajones vidrierío, A. Pelip; 2 cajones confitería, Gratalonp; 26 cajones licores, Q. Cabezas, 3 cajones perfumería, Orden; 3 cajones cigarros, V. Peluffo; 103 bultos semillas y mercaderías, Perrel; 3 cajones droguería, Villota; 3 cajones id, Franzoni; 6 bultos vidriería, Olazabal; 11 fardos tejidos, Banco Francés; 3 cajones mercaderías, Gondret; 9 bultos ferretería. Font; 11 cajones tejidos, S. Wolff; 4 cajones tejidos, Colombe; 22 bultos droguería, S. Wolff; 2 cajones tejidos, Renff 2 cajones mercadería, I. M. de Córdoba, 4 cajones pinturería, C Perrel; 35 cajones droguería y perfumería, 4 caj. id; Lacau, 9 cajones perfumería; Rivera, 9 cajones tejidos y mercaderías; Puy; 7 cajones ferretería; Bigorra, 5 cajones tejidos; Sentoris, 14 bultos droguería; Delaye, 24 cajones tejidos y mercería; A. Doublet, 7 cajones id id; Gaban. 5 cajones tejidos y perfumería; E. Lozano, 5 cajones mercería; Demaerlase, 4 cajones mercaderías; Santos hnos., 30 cajones droguería; Cervecería Argentina, 20 cajones ácido munático; Le Brun, 23 cajones tejidos y mercería; Ambrosetti, 8 bultos tejidos; D. y Parodi, 19 bultos droguería; P. Trongé, 33 id id; M. Anchorena, 5 cajones mercaderías. De Burdeos: Peters hnos., 400 cajones aceite; Montes, 7 cajones tejidos; Arbeleche, 150 bordalesas vino; Rcheiner, 17 cajones conservas; Tamburini, 18 cajones cognac; Peralta, 5 cajones mercaderías; V. de Romet, 120 bordalesas y 1 cajón vino; Maupas, 500 cajones aceite y 2 cajones conservas; Pedeflores, 1000 cajones bitter; Larronde, 50 bordalesas vino, 100 cajones cognac.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor alemán Uruguay, procedente de Rosario, consignado á E. Katembusch, con: en tránsito para Hamburgo 3363 cueros vacunos, 4138 bolsas trigo, 132 bolsas minerales, 291 bolsas semilla de mostaza, 10.275 bolsas lino, 98 fardos lana, 834 bolsas centeno, 195 cajones glicerina.

Vapor inglés Sascony, procedente de Rosario, consignado á R. Mac-Iver, con cargamento de: en tránsito á Liverpool 13.759 bolsas lino, 23.615 bolsas trigo.

Vapor inglés Saphire, procedente de Rosario, consignado á T. S. Boadle con: en tránsito á Amberes 10.523 bolsas trigo, 7360 bolsas lino, 216 fardos lana, 158 cueros vacunos.

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebot nacional Capeinos, procedente de Bahía Blanca consignado á J. M. Corbellini, con cargamento de 840 bolsas lana.

Pailebot nacional Dante, procedente de Helvecia, consignado á F. Mania, con cargamento de 58 tambores aceite, 33.179 kilos tortas de maní.

Pailebot nacional Feliz Juan, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 7 cajones licores, 60.000 kilos carbón.

Balandra nacional Isolina Simpática, procedente de San Gerónimo, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 50.000 kilos trigo.

Balandra nacional Accio, procedente de San Gerónimo, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 43.000 kilos trigo.

Pailebot nacional Josefina Menchaca, procedente de San Gerónimo, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 55.000 kilos trigo.

Pailebot nacional Veinte de Septiembre, procedente de Campana, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 1976 bolsas semilla de lino.

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 356 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 27 de Febrero 1895 $	209981.25	59316.73	35016.52	94333.25
Total recaudado en el mes cort. «	4548375.34	1296393.41	533011.57	1829404.98
Id. igual período año anterior... «	5645483.05	1595283.05	634948.58	2230231.63
Diferencia á favor de F'bro. 95.. «	....	....	....	....
« « 94.. «	....	....	....	400826.65
Total recaudado en el corrt. año «	9238850.31	2604416.55	1527582.07	4131998.62
Id. igual período año anterior... «	12240233.15	3325106.43	1858396.17	5383502.60
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	1251503.98

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	199120.40
Su equivalente en oro.....	»	56090.26
Recaudado en oro sellado	»	16122.53
Total á oro.................	$	72212.79

ZARPADOS

Barca Noruega Axel, con destino á Boston, cargado,

Patacho nacional don Luis Palma, con destino al Rosario, cargado.

Pailebot nacional Argentino, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Ramona Nº 7, con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional La Unica, con destino á Santa Fé en lastre.

Pailebot nacional Angel 1º, con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional Ettone Fierra Mosco con destino á Villa Formosa en lastre.

Chata nacional Mariana Ortelli, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Siempre La Plata, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Santa Clara, con destino á Corrientes, cargada.

Pailebot nacional, Don Juan Fynar, con destino á Colonia, en lastre.

Balandra nacional, Amor Patrio, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Nicolo Paulo, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Lavagnino, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Nueva Favorita Catalina, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Bella Pepita, con destino á Ajó, cargado.

Balandra nacional, La Plata con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Linda Celina, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional, Feliz Hermanos, con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional, Tala, con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional, 1º de Julio, con destino á Gualeguay, en lastre.

Pontón nacional, Alto Paraná, con destino á Gualeguay, en lastre.

Balandra nacional, Curupí, con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional, Nueva Rosa Amato, con destino á Villa Colón, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia desde Salta á Rivadavia pasando por Lobos y Piquete.

Los proponentes deberán acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la administración de correos del Paraná á Villa Urquiza por mensajerías y desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás por correos á caballo.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la Nación á la orden de la dirección general, valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 29 de enero de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha

diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Italé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general. valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general,

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta los dias 13 y 2 de marzo próximo, respectivamente, en las cuales á las 3 p. m. tendrán lugar las licitaciones referidas.—Buenos Aires, enero 22 de 18.95 —*Alberto G Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo,

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895 día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dillón*

LICITACIÓN

Congreso nacional, obras de ventilación

Todos los antecedentes necesarios pueden verse en la inspección administrativa Florida 8, todos los días hábiles hasta el 4 de marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1895—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uruguay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».

Los presupuestos, planos y demás antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255, todos los díos hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m|n, la primera foja y de un peso m|n. las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo presupuestado de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*J. Molina Civit,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la facultad de ciecdias médicas de la universidad de la Capital, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de 5 pesos m/n la primera foja y de 1 peso m/n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo del presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día nueve (9) de marzo, á las 3 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, febrero 7 de 1895.—*Juan Molina Civit,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y piego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 % del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día 25 de Marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con los artículos 9º y 10 de la ley núm. 1917. —Andes 1092, Ayacucho 281, Charcas 1542, Juncal 1934, Jujuy 362 y Tucumán 1481.

Los planos, presupuestos y pliego de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso moneda nacional por las siguientes, se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el 4 de marzo del corriente año, á las 3 p. m,, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*Juan Molina Civit,* secretario.

M. 4

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentiua correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1º El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2º Las propuestas se harán en la siguiente forma:

a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.
b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.
c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.
d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.
e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados á la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la Capital por el año de 1895.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. Para los jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 100 mililitros de vino de 1ª clase. Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y 1 pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso más una ensalada y sopa ó en su defecto, sopa y guiso, los dias que se designen. Será de cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. La propuesta se recibirá cerrada, en el papel sellado correspondiente, el dia viernes 15 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el banco de la nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Febrero 22 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órnenes.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.

21 gorra paño.
, amisetas punto de algodón rayadas.
faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio, del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude,* secretario.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección Geueral de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todes los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895—*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Crédito público nacional

Sorteos de amortización

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se expresan:

Ley de 30 de junio de 1884

Guerreros de la independencia y del Brasil

Série A de $ 100—Números 115, 203, 240, 255, 273, 480, 802, 887, 910, 1086, 1097, 1187, 1457, 1609, 1658, 1733, 1750, 1753.
Série B de $ 500—Números 158, 176, 258.
Série C de $ 1000—Números 49, 69, 170, 310, 453 y 703.

Sorteados anteriormente

Série A—Números 184, 209, 247, 555, 628, 721, 799, 1131, 1132, 1134, 1135, 1226, 1265, 1281, 1344, 1413, 1536, 1544, 1591, 1636.
Série B—Números 143, 276, 325.
Série C—Números 195, 335, 373, 422, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559.

Ley de 5 de enero de 1894

Deuda interna consolidada

Série A—Números 40, 41, 126, 248, 348, 360, 480, 562, 573, 730, 739, 826, 903, 930, 931, 950, 1028, 1101, 1121, 1268, 1311, 1370, 1618, 1790, 1863, 1942, 1948, 1953, 1995, 2056, 2144, 2320, 2323, 2491, 2537, 2605, 2650, 2651, 2679, 2696 y 2760.
Série B—Números 19, 29, 104, 143, 350, 353, 398, 427 y 485.
Série C—Números 3, 130, 180, 213, 240, 274, 296, 355, 445, 520, 574, 622, 740, 760, 825, 826, 887, 957, 1017, 1146, 1339 y 1348.
Série D—Números 2, 80, 145, 263, 317, 518, 524, 565, 596, 635 y 652.

Sorteados anteriormente

Serie A números 15, 43, 48, 53, 97, 218, 280, 289, 451, 644, 707, 803, 838, 871, 874, 916, 1020, 1111, 1126, 1135, 1238, 1242, 1259, 1304, 1402, 1488, 1509, 1580, 1608, 1728, 1804, 1925, 1936, 2018, 2086, 2148, 2199, 2217, 2347.
Serie B números 106, 120, 135, 155, 273, 283 y 322.
Serie C números 50, 63, 118, 135, 136, 169, 172, 529, 565, 836, 876, 1071, 1090, 1207, 1242 y 1244.
Serie D números 124, 126 y 175.
El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los respectivos servicios de renta desde el 1º al 10 del próximo marzo.— Buenos Aires, febrero 27 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletin Judicial

Hasta el día 11 de marzo próximo á las 3 p. m. se recibirán en la subsecretaría de justicia propuestas para la publicación del «Boletin Judicial» durante los años de 1895 y 1896, con arreglo á las siguientes bases:

2ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de noviembre de 1886.

3ª El *Boletin Judicial* publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletin» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletin*, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos....

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del.... por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletin* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios, de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletin Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de diciembre de 1896; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletin Judicial* el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletin* el Ministerio de Justicia ó la Exma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del departamento de justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Exma. Cámara en lo civil ó del ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la subsecretaría de justicia, el día y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases.—*Florentino Barros*, subsecretario.

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación y por el término de quince dias, á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles en el corriente año. Las planillas son las siguientes. Número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos;— Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten, en la calle de Suipacha número 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.— ARTURO GRAMAJO, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Consejo nacional de educación

Debiendo reabrirse las escuelas públicas de la Capital el 1º de marzo, se previene á los padres de familia, tutores ó encargados de niños de edad escolar, la obligación que impone el artículo 17 de la ley de educación vigente, respecto á la inscripción de éstos, en el libro que al efecto se abre anualmente.

Las matrículas se expiden en la secretaría de los consejos escolares de distrito, que á continuación se expresa:

1er. distrito—Reconquista 461.
2º « —Cangallo 1136.
3º « —Venezuela 753.
4º « —Comercio 339.
5º « —Callao 450.
6º « —Talcahuano 678.
7º « —Europa 1144.
8º « —Montes de Oca 451.
9º « —Cinco Esquinas.
10 « —Santa Fé 1510.
11 « —Lorea 463.
12 « —Entre Ríos 1317.
13 « —Industria 471.
14 « —Rivadavia 2612.
15 « —(Flores) Rivadavía 7300.
16 « —(Belgrano) Cerrito 1357.
17 distrito 11 San Bernardo—Villa Crespo.

La inscripción puede hacerse en cualquiera de las escuelas públicas del municipio.

Se trascribe á continuación las disposiciones vigentes al respecto:

Art. 17 de la ley de educación, los padres tutores, ó encargados de los niños, que no cumpliesen el deber de matricularlos anualmente incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo 44, inciso 8º, aumentándose esta sucesivamente en caso de reinsidencia.

Art. 121. A los efectos del artículo anterior las secretarías de distrito, estarán abiertas de 12 á 4 p. m. desde el 15 de enero, hasta fines de febrero. Del 1º al 15 de junio y del 1º al 15 de setiembre para inscribir á todos los niños de 5 á 14 años, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Art. 122. Los padres, tutores ó encargados de los alumnos deberán presentarse á solicitar una matrícula, acreditando la edad del niño, en la forma establecida.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Pontón Vanguardia.
Cutter Santa Cruz.
Cutter Don Gonzalo.
Chata Draga.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de Contabilidad de esta repartición.

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General*

LICITACIÓN

El dia 2 de marzo próximo tendrá lugar en esta comisaría general la licitación pública para la provisión de varios artículos navales con destino al torpedero «Patria» y cañonera «Constitución».

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564.

Otro—En el mismo día y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provisión de artículos con destino al cargo del electricista del crucero «25 de Mayo».—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El comisario general*

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* vf 0.3

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

COMISARIA GENFRAL DE GUERRA

El 11 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliego cerrados para la provisión de 25.000 mantas de lana con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el día 9.—Febrero 25 de 1895. —*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—A señor dirertor general del departamento nacional de minas y geología.—Archival A. Lowe (en representación de Herbet Stephen Jones) ante el señor director se presenta y en virtud de la solicitud presentada (por mi representado) en la escribanía mayor de gobierno con fecha 10 de octubre del año 1894, bajo el nombre «Los Andes», solicita respetuosamente se sirva ordenar de conformidad con la ley, la mensura y demarcación de las pertenencias que le correspondan para explotación de aluviones auríferos en establecimiento fijo, ubicándolas en el territorio nacional del Chubut, en el lugar indicado en el plano adjunto al expediente respectivo bajo la letra B y situado como á dos y media leguas hacia el sud del puerto oeste del Lago Fontana. Como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen este del arroyo Quebrado, siendo éste el último de importancia hacia el oeste del lago mencionado á contituación hacia el sud de la pertenencia solicitada por el señor Disou; pido se le demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste, siempre por centro el arroyo. El terreno es del estado y no está cultivado ni sembrado ni cercado. Dios guarde á Vd.—*Archival A. Lowe.*

Febrero 19 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Febrero 22 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

23-28-8 m.

OTRO

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—Archivaldo A. Lowe (en representación de Arturo Tyon), ante el señor director se presenta y en virtud de la solicitud presentada (por mi representado) en la escribanía mayor de gobierno, con fecha 10 de octubre del año 1894, bajo el nombre «Los Andes», solicito respetuosamente se sirva ordenar de conformidad con la ley, la mensura y demarcación de las pertenencias que le correspondan para explotación de aluviones auríferos en establecimiento fijo, ubicándolos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar indicado en el plano, adjuntado al expediente respectivo bajo la letra A. y situado como á dos y media leguas hacia el sud del punto oeste del lago Fontana. Como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen este del arroyo Quebrado, siendo este el último de importancia hacia el oeste del lago mencionado, desde este punto hacia el sud, pido se le demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste, tomando siempre por el centro el arroyo.

El terreno es el del estado y no está cultivado ni sembrado ni cercado.—Dios guarde á V.—*Archival A. Lowe.*

Febrero 19 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Eebrero 22 de 1895.—Como lo piden: publíque, según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

23-28-8 m.

OTRO

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—El señor director general del departamento nacional de minas y geología.—Archival A. Lowe, ante el señor director se presenta y en virtud de la solicitud presentada por mí en la escribanía mayor de gobierno con fecha 10 de octubre del año 1864, bajo el nombre «Los Andes», solicito respectuosamente se sirva ordenar de conformidad con la ley, la mensura y demarcación de las pertenencias que me correspondan para la explotación de aluviones auríferos en establecimiento fijo, ubicándolos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar indicado en el plano, adjuntado al expediente respectivo bajo la letra C y situado como á dos y media leguas hacia el sud del punto oeste del Lago Fontana. Como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen este del arroyo Quebrado, siendo éste el último de importancia hacia el oeste del lago mencionado, á continuación de la pertenencia solicitada sobre este mismo arroyo por el señor Herbet Stephen Jones, pido se me demarque la mayor extensión por el ancho correspondiente hacia el oeste tomando siempre por el centro el cauce del mismo arroyo. El terreno es del estado y no está cultivado ni sembrado ni cercado. Dios guarde á Vd.—*Archival A. Lowe.*

Febrero 19 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Febrero 22 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

23-28-8 m

EDICTO

Por disposición de la contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor N. Marechal, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente dentro del término de quince días á levantar un cargo que le ha formado.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895. —*Los Secretarios.*

F. 28 v.